



Financiado por la Unión
Europea NextGenerationEU

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE
DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022**

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE RPA Y
SOPORTE DE FABRICANTE**

Lote 1 - Software de sistema para la ejecución y desarrollo de aplicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este Contrato Específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

| | |
|--------------------|---|
| Acrónimo WEB-DD: | Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos |
| Línea 4: | Plataformas de servicios digitales |
| Componente C21.I5: | Mejora de infraestructuras y el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios |

Código seguro de Verificación : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



TÉRMINOS Y CONDICIONES

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO | 4 |
| 2. | LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO..... | 4 |
| 2.1. | Lote, título y objeto..... | 4 |
| 2.2. | Características principales de las prestaciones | 6 |
| 2.3. | Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario | 7 |
| 2.4. | Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) | 7 |
| 2.5. | Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube | 8 |
| 3. | DURACIÓN DEL CONTRATO | 9 |
| 3.1. | Fecha de inicio de la ejecución..... | 9 |
| 3.2. | Plazo de entrega de las licencias | 9 |
| 3.3. | Plazo de ejecución del contrato | 9 |
| 3.4. | Prórroga del contrato específico..... | 10 |
| 4. | VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | 10 |
| 4.1. | Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias | 10 |
| 4.2. | Determinación del precio del contrato | 11 |
| 4.3. | Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)..... | 14 |
| 4.4. | Modificación del contrato específico..... | 15 |
| 4.5. | Valor estimado | 15 |
| 4.6. | Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea..... | 16 |
| 5. | LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA | 16 |
| 6. | INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN..... | 16 |
| 7. | CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN | 17 |
| 7.1. | Ponderación de los criterios de adjudicación | 17 |
| 7.2. | Fórmula aplicable al criterio precio..... | 17 |
| 7.3. | Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio | 18 |
| 7.3.1. | Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas..... | 18 |
| 7.3.2. | Fórmulas para la evaluación automática de los criterios | 18 |
| 7.4. | Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor..... | 19 |
| 7.4.1. | Criterios y ponderación..... | 19 |
| 7.4.2. | Método de valoración y documentación | 21 |
| 8. | OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS | 22 |
| 9. | CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 22 |
| 9.1. | Obligaciones generales | 22 |
| 9.2. | Otras condiciones de ejecución del contrato..... | 23 |
| 9.3. | Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens..... | 23 |
| 9.4. | Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales | 24 |
| 10. | PAGO Y FACTURACIÓN | 24 |



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



| | | |
|--|---|----|
| 10.1. | Pago del precio | 25 |
| 10.2. | Condiciones de presentación de las facturas | 25 |
| 11. | GARANTÍA DE LOS BIENES | 26 |
| 12. | PENALIDADES | 26 |
| 12.1. | Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición | 26 |
| 12.2. | Fórmula para la aplicación de penalidades | 27 |
| 13. | CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO | 28 |
| 14. | FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS | 28 |
| ANEXO I | PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | 31 |
| I.1. | Requisitos funcionales de los programas a suministrar | 31 |
| I.2. | Requisitos no funcionales de los programas a suministrar | 34 |
| I.3. | Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento | 36 |
| I.4. | Requisitos de seguridad de los programas en la nube | 36 |
| ANEXO II | SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO | 37 |
| II.1. | Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar | 37 |
| II.2. | Servicios de soporte de los programas a suministrar | 39 |
| II.2.1. | Dimensionamiento del servicio | 39 |
| II.2.2. | Acuerdos de nivel de servicio | 39 |
| II.3. | Requisitos de los perfiles profesionales | 39 |
| ANEXO III | TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS | 40 |
| III.1. | Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos | 40 |
| III.2. | Medidas técnicas y organizativas | 40 |
| ANEXO IV | MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos | 41 |
| ANEXO V | Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO | 43 |
| ANEXO VI | ENTREGAS PARCIALES | 44 |
| ANEXO VII | COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO | 45 |
| ANEXO VIII | MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN | 46 |
| ANEXO IX | DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA | 47 |
| ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA | | 50 |
| a. | Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea | 50 |
| b. | Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR | 52 |

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Centro directivo: CTU. Centro Tecnológico de la UNED
Departamento/organismo: VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Pedro Antonio Crespo García
Director CTU
Vicerrectorado de Tecnología

Datos de contacto:

Dirección Postal: Centro de Tecnología de la UNED - Avenida de Esparta, 9 - 28232 – Las Rozas. MADRID.
Correo electrónico: director.ctu@csi.uned.es
Teléfono: 91 398 9818

Órgano de Contratación:

- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 1 - Software de sistema para la ejecución y desarrollo de aplicaciones

Título del contrato: SUMINISTRO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE RPA Y SOPORTE DE FABRICANTE

Objeto del contrato:

El objeto del Contrato se concreta en los siguientes servicios:

- Suministro en régimen de alquiler de las licencias software de una herramienta de RPA (*Robot Procedure Automation*) para la robotización de procesos de la UNED. La licencia suministrada deberá tener un periodo de validez de 3 años completos. El desglose de estas licencias se corresponde con:
 - 6 robots desatendidos
 - 4 robots atendidos
 - 3 licencias para desarrollo, integración y pruebas
 - 3 Test robots

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



- Herramienta software que permitan la monitorización de actividades de negocio en tiempo real y permita la personalización de cuadros de mando
- Herramientas que faciliten el descubrimiento y análisis de automatismos a implementar
- Servicio de despliegue y configuración de las herramientas, incluyendo la integración con los sistemas de la UNED.
- Transferencia de conocimiento sobre la especificidad de los trabajos de instalación o soporte realizado al personal técnico de la UNED.

El detalle completo de las características funcionales y no funcionales se detalla en el ANEXO I de este documento.

Periodo de licencias: 1 de noviembre de 2024 (o posterior, si la firma del Contrato fuera con posterioridad) durante 3 años después de la firma del Contrato (previsto, 31 de octubre de 2024).

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Ministerio de Universidades, en virtud de sus competencias recogidas en Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado Instrumento Europeo de Recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021. El Componente 21 del Plan se denomina «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años», y por lo que a las inversiones se refiere, persigue, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización. Dentro de este Componente se enmarca la Inversión 5 (C21.I5) «Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

Son beneficiarias de estas subvenciones todas las universidades públicas a excepción de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Dada su relación administrativa particular con el Ministerio de Universidades, atendiendo a lo previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, recibirá estas ayudas para el cumplimiento de los fines citados por transferencia directa de hasta 10.880.000 € para la realización de diferentes proyectos que se unen a los 13.180.000 € recibidos al amparo del mismo Componente e Inversión en 2021.

A través de los recursos económicos anteriores, la UNED deberá realizar un conjunto de proyectos, propios e interuniversitarios que permitan elevar, a fecha 31 de diciembre de 2023, al menos un 10% su índice de digitalización respecto a 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio. Entre los proyectos que deben realizar se encuentran el proyecto de la línea 6: “Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos”, iniciativa con la que se pretende reducir la intervención humana en los procesos, transferir funciones y tareas repetitivas a una “fuerza de trabajo digital” de robots de software. Los robots de software son programas que controlan otros programas para realizar tareas

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



repetitivas y basadas en reglas, permitiendo focalizar el esfuerzo de las personas en actividades que requieran creatividad o interpretación personal, que se utilizan en:

- Procesos en los que se trabaja con grandes volúmenes de ítems (clientes, empleados, facturas).
- Procesos que constan de una sucesión de acciones que se repiten cíclicamente. (Mecánicos).
- Procesos cuyas operaciones dependen de reglas definibles a priori.
- Procesos que requieren una alta intervención humana y están sujetos a errores.
- Procesos sujetos a picos de actividad.

La automatización de procesos (RPA – *Robotic Process Automation*) permite mejorar la eficiencia transfiriendo actividades transaccionales a las máquinas, que pueden realizarlas de manera rápida y con un mínimo de errores, liberando el tiempo de las personas en actividades repetitivas que no requieran del juicio humano.

Este tipo de software puede abrir correos con archivos adjuntos, conectarse a aplicaciones web, mover archivos y carpetas, copiar y pegar, llenar formatos, leer y escribir sobre bases de datos, seguir reglas y ejecutar decisiones con base en escenarios predeterminados, recolectar estadísticas de redes sociales, extraer datos estructurados de documentos, realizar cálculos, conectar interfaces de aplicaciones, recopilar información de internet, etc.

Esta tecnología se complementa con iCR (Reconocimiento Inteligente de Caracteres), que permite pasar un documento a formato digital “legible” y extraer la información gracias a la inteligencia (tecnología semántica, reconocimiento de patrones sintácticos, entrenamiento, etc.).

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- Puestos a disposición en modalidad de nube.
- Para su instalación en infraestructura local.
- En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.



- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.

- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales". El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales". El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

- El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.



Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

- Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**
- El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

- Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.
- Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.
- Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].





3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El 1 de noviembre de 2024, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VI**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
 - Plazo de ejecución: 60 días
- El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:
 - Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - XX días/meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

| Presupuesto total sin impuestos (€) | Impuestos indirectos (€) | Presupuesto total con impuestos (€) |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| 361.931,02 € | 76.005,51 € | 437.936,53 € |

Detalle del presupuesto de licitación:

| | Presupuesto sin impuestos (€) | Impuestos indirectos (€) | Presupuesto con impuestos (€) |
|--|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| SUMINISTRO | 351.600,00 € | 73.836,00 € | 425.436,00 € |
| Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2) | 351.600,00 € | 73.836,00 € | 425.436,00 € |
| SERVICIOS | 10.331,02 € | 2.169,51 € | 12.500,53 € |
| Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario | 10.331,02 € | 2.169,51 € | 12.500,53 € |
| Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario | | | |
| TOTAL | 361.931,02 € | 76.005,51 € | 437.936,53 € |

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro de Gestión Centro Tecnológico de la UNED, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:



| Aplicación presupuestaria | Anualidad 2024 | TOTAL |
|---------------------------|----------------|--------------|
| 18CD0906 322C 625 | 437.936,53 € | 437.936,53 € |

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del Contrato se realiza a tanto alzado.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto Base de Licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

| Desglose Precio | |
|--|---------------------|
| Costes directos | |
| Personal | 8.625,00 € |
| Resto costes directos | 293.538,15 € |
| Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial | 59.767,87 € |
| Total, sin IVA | 361.931,02 € |

Justificación:

El Presupuesto Base de Licitación se ha calculado a partir de precios suministrados por diversos fabricantes y agentes del mercado, más un cierto margen que pueda absorber los incrementos de precio en este entorno. Estos precios son estimativos y las empresas distribuidoras pueden ofrecer precios más competitivos en virtud de los acuerdos que celebren con el fabricante.

Suministro de Licencias

| ID | CONCEPTO | Años | CD Unidad/año (s/CI ni BI ni IVA) | Uds | CD (s/CI ni BI ni IVA) |
|-------------------------------|--|------|-----------------------------------|-----|------------------------|
| 1 | Plataforma Estándar | 3 | 25.045,90 € | 3 | 75.137,70 € |
| 2 | 6 Robots desatendidos | 3 | 8.348,64 € | 18 | 150.275,52 € |
| 3 | 4 Robots Atendidos | 3 | 1.669,73 € | 12 | 20.036,76 € |
| 4 | 3 licencias para desarrollo, integración y pruebas | 3 | 3.673,40 € | 9 | 33.060,60 € |
| 5 | 3 Test Robots | 3 | 1.669,73 € | 9 | 15.027,57 € |
| Total, Costes Directos | | | | | 293.538,15 € |

En la tabla anterior los precios no incluyen los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni los costes indirectos.



La tabla de precios unitarios que mostrada tiene carácter **meramente estimativo**, y que superar los valores indicados en algún producto no será causa de exclusión de las ofertas presentadas.

Mano de Obra

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente expediente se requiere una cualificación superior debido a la especialización tecnológica en una tecnología compleja y novedosa como es el de software de gestión documental, con una alta demanda de este tipo de perfiles y una oferta de perfiles relativamente escasa. Para estimar el coste de mercado real de los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de la consultora Michael Page 2024 sobre costes laborales. Estos informes reflejan los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial. Para este proyecto se ha seleccionado el sector de Tecnologías de la Información y, dentro de éste, por asimilación a cada uno de los anteriores, el siguiente perfil, cuyos coste es el siguiente:

| PERFILES | Perfil Asimilado Estudio Costes Michael Page | Salario Bruto | Seguridad Social Empresa | Coste Empresa | Coste Empresa/h |
|------------------------|---|---------------|-----------------------------|---------------|-----------------|
| Jefe de Proyecto | IT MANAGEMENT AND FUNCTIONAL PROFILES Project Manager (Madrid 6-10 años) | 60.000,00 € | 21.000,00 € | 81.000,00 € | 45,00 € |
| Arquitecto de Sistemas | INFRASTRUCTURE & CLOUD Cloud Architect (Madrid 2-6 años) | 60.000,00 € | 21.000,00 € | 81.000,00 € | 45,00 € |
| Técnico de Redes | NETWORK & COMMUNICATIONS Network Technician (Madrid < 4 años) | 35.000,00 € | 12.250,00 € | 47.250,00 € | 26,25 € |

En la tabla anterior los precios no incluyen los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni los costes indirectos.

El coste de la Seguridad Social de la empresa se ha calculado como un 35% del salario bruto. Estos costes/h no incluyen ni Costes indirectos ni Beneficio industrial ni Impuestos indirectos (IVA).

Para el cálculo del coste empresa/hora, del perfil Ingeniero experto se han utilizado 1.800 horas/año tomadas del Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

A este coste hora se ha añadido un plus de “disponibilidad” debido la irregularidad del servicio propuesto con el cumplimiento de los ANS de respuesta, y que la prestación del servicio implicará desplazamientos a la UNED. En efecto, el coste para la empresa del recurso es más





alto que el de tener un recurso plenamente ocupado en una tarea concreta, en las propias dependencias del adjudicatario. Este sobrecoste de disponibilidad debe ser fijado por la empresa; de la experiencia de la UNED aplica un techo de coste a la disponibilidad igual al coste hora del perfil

Con este coste / hora, se han estimado las horas necesarias para los diferentes servicios demandados, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Mano de Obra. Servicio de instalación avanzada | Coste Empresa/h | Horas | Coste Total |
|--|-----------------|--------|-------------------|
| Jefe de Proyecto | 45,00 € | 25,00 | 1.125,00 € |
| Arquitecto de Sistemas | 45,00 € | 50,00 | 2.250,00 € |
| Técnico de Redes | 26,25 € | 200,00 | 5.250,00 € |
| TOTAL | | | 8.625,00 € |

En la tabla anterior los precios no incluyen los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni los costes indirectos.

Convenio Colectivo

En el cálculo del valor estimado de la mano de obra se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del Contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Dentro del convenio de Consultoría y Servicios TI citado, de entre todos los reflejados en mismo, el salario máximo corresponde al área de actividad 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo A, Nivel I con un salario total bruto de 28.959,34 euros, incluyendo salario base y plus del convenio. Tomando como base este salario bruto y aplicándole, como se hizo anteriormente, un 35% como coste de la Seguridad Social de la empresa, se obtienen los siguientes datos:

| Salario Bruto/Año (Dato Convenio) | Coste Empresa/Año | Horas/Año (Dato Convenio) | Coste Empresa Hora/Año |
|-----------------------------------|-------------------|---------------------------|------------------------|
| 28.959,34 | 10.135,77 € | 39.095,11 € | 21,72 € |

Este coste empresa, aun siendo el del perfil de mayor importe de los definidos en el convenio cuya aplicación se establece a partir del 1 de julio de 2022, es inferior al coste utilizado para el cálculo del coste de mano de obra del proyecto, por lo que en todo momento se respeta el convenio de referencia.



Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un Contrato de servicios.

El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los Contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este Contrato por ser éste un Contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos

Desglose del PBL:

| | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| COSTES DIRECTOS (CD) | | |
| Mano de Obra | | |
| | Jefe de Proyecto | 1.125,00 € |
| | Arquitecto de Sistemas | 2.250,00 € |
| | Técnico de Redes | 5.250,00 € |
| Otros costes directos | | |
| | Licencia Software | 293.538,15 € |
| | TOTAL, COSTES DIRECTOS | 302.163,15 € |
| COSTES INDIRECTOS (CI) | | |
| 13% | Gastos generales | 39.281,21 € |
| | TOTAL, COSTES INDIRECTOS | 39.281,21 € |
| | SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR | 341.444,36 € |
| 6% | Beneficio Industrial | 20.486,66 € |
| | TOTAL, PBL sin IVA | 361.931,02 € |
| 21% | IVA | 76.005,51 € |
| | TOTAL, PBL con IVA | 437.936,53 € |

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

- Ordinaria.
- Anticipada:



Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

- No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.
- El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁵:
 - *NO APLICA*

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **361.931,03 euros**, según el siguiente desglose:

| Valor estimado | Importe (€) |
|---|---------------------|
| Importe total de la prestación, sin IVA | 361.931,02 € |
| Importe máximo por modificación prevista, sin IVA | 0,00 € |
| TOTAL | 361.931,02 € |

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

⁵ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

No.

Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Línea 4: Plataformas de servicios digitales Componente C21.I5 "Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios. Acrónimo WEB-DD "Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos"

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Centro Tecnológico de la UNED. Campus de las Rozas. Avenida de Esparta, 9 Ctra. M-505 Las Rozas – El Escorial, Km. 5 (Urbanización Monterrozas) 28232 Las Rozas (Madrid)
- Correo electrónico: jepermuy@csi.uned.es
- Teléfono: 91 398 98 15
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:
([Detallar en su caso](#))

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
[Determinar la incompatibilidad existente y justificar](#)

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁶

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- El único criterio de adjudicación es el precio
- Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

| SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio | SOBRE 1.2. Precio |
|--|--|
| <i>Indicar su peso en puntos, ≤ 60 puntos.</i> | <i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i> |

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

| SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor | SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio | SOBRE 2.2. Precio |
|---|--|-------------------|
| <i>25 puntos.</i> | <i>0 puntos.</i> | <i>75 puntos.</i> |

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

⁶ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.



$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

- C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
- O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

- C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
- O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C , asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i ;



- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{\min} es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- X_{\max} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

| CRITERIO | PUNTOS |
|--|--------|
| <i>Solución técnica ofertada (arquitectura, comprensión de los requisitos, viabilidad, metodología, rendimiento previsible, satisfacción de los requisitos...)</i> | 15 |
| <i>Planificación del servicio (calendario, horario, análisis de riesgos, plan de contingencias, plan de calidad, trazabilidad del servicio...)</i> | 10 |

Memoria de contenido y justificación de los criterios.

1. Solución Técnica

La "Solución técnica ofertada" implica un análisis exhaustivo de varios aspectos técnicos y metodológicos de la propuesta presentada por el licitador. Este criterio se debe desglosar en los siguientes elementos clave:

- Arquitectura:
 - Evaluación de la arquitectura del software propuesta, incluyendo su diseño general, componentes principales, y cómo se interrelacionan.
 - Análisis de la escalabilidad, flexibilidad y modularidad de la solución.
 - Verificación de la compatibilidad con el hardware especificado y otros sistemas existentes.
- Comprensión de los requisitos:
 - Grado en que la propuesta demuestra una comprensión clara y precisa de los requisitos funcionales y no funcionales del cliente.



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF

- Evaluación de la adecuación y precisión de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
- Viabilidad:
 - Análisis de la factibilidad técnica de la implementación de la solución propuesta dentro de los plazos y presupuestos indicados.
 - Identificación de posibles riesgos técnicos y la existencia de planes de mitigación.
- Metodología:
 - Revisión de la metodología de desarrollo propuesta (por ejemplo, metodologías ágiles, cascada, DevOps).
 - Evaluación del plan de gestión de proyectos, incluyendo fases de desarrollo, hitos, entregables y control de calidad.
- Rendimiento previsible:
 - Predicción del desempeño del software en términos de eficiencia, velocidad, capacidad de respuesta y estabilidad.
 - Evaluación de las pruebas de rendimiento planificadas y cómo se abordarán las posibles limitaciones.
- Satisfacción de los requisitos:
 - Análisis de cómo la solución propuesta satisface todos los requisitos especificados en los términos de referencia.
 - Verificación de que todas las funcionalidades y características necesarias están cubiertas en la oferta.

La evaluación de la "Solución técnica ofertada" es un criterio fundamental en el procedimiento de adquisición de software porque asegura que la solución propuesta no solo cumpla con los requisitos funcionales y técnicos, sino que también sea viable, escalable y sostenible a largo plazo. Este criterio permite verificar que el proveedor tiene una comprensión profunda de las necesidades del cliente y ha diseñado una arquitectura robusta y adaptable que se integra perfectamente con el hardware existente y otros sistemas. Además, al analizar la metodología propuesta, se garantiza que el desarrollo y la implementación del software seguirán un proceso riguroso y eficiente, minimizando riesgos y asegurando la calidad del producto final.

La justificación de este criterio radica en su capacidad para identificar y mitigar posibles problemas antes de que se conviertan en obstáculos significativos durante la implementación. Al evaluar el rendimiento previsible y la viabilidad técnica, se pueden anticipar y resolver limitaciones que podrían afectar la eficiencia y estabilidad del software. Este enfoque no solo reduce el riesgo de fallos técnicos y retrasos, sino que también optimiza la inversión del cliente, garantizando que el software adquirido ofrecerá un rendimiento óptimo y una vida útil prolongada. En resumen, la valoración de la "Solución técnica ofertada" es esencial para asegurar que la elección del software sea la más adecuada y beneficiosa para las necesidades del cliente, proporcionando una base sólida para el éxito del proyecto.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>**FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F****FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF**

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En concreto se valorarán los siguientes criterios:

Solución técnica ofertada (15 puntos)

Los licitadores deberán presentar una documentación técnica sobre el software ofertado. Dicha documentación contendrá: arquitectura propuesta, funcionalidades, comprensión del trabajo a realizar y de los requisitos, metodología a seguir, viabilidad, documentación a entregar, cumplimiento de requisitos, , y de todo aquello que, a juicio del licitador, puede aportar valor para la UNED. Se valorarán técnicamente las ofertas recibidas, evaluando los aspectos técnicos requeridos y el planteamiento de solución ofrecido, así como el detalle, la calidad y la coherencia de las mismas y el planteamiento de solución ofertada y adecuación a las necesidades de la UNED expresadas en este documento.

La solución técnica se valorará:

| NIVEL | % Puntuación |
|-----------|-----------------------|
| EXCELENTE | 100% de la puntuación |
| ALTA | 80% de la puntuación |
| MEDIA | 60% de la puntuación |
| BAJA | 40% de la puntuación |
| MUY BAJA | 20% de la puntuación |

Planificación del servicio (10 puntos)

El documento de la oferta técnica incluirá una planificación de arranque, y devolución de servicio, herramientas y equipamiento que utilizarán, así como descripción de los criterios de valoración, y de todo aquello que, a juicio del licitador, puede aportar valor para la UNED.

Se valorará la planificación del servicio presentada por los licitadores, así como su calidad, detalle y coherencia: calendario de trabajos, horarios, análisis de riesgos, plan de contingencias, plan de calidad, adecuación al contexto del sector educativo, trazabilidad del servicio, herramientas y metodologías a usar, etc.

Se realizará una valoración de la planificación del servicio en base al siguiente baremo:

| NIVEL | % Puntuación |
|-----------|-----------------------|
| EXCELENTE | 100% de la puntuación |
| ALTA | 80% de la puntuación |
| MEDIA | 60% de la puntuación |
| BAJA | 40% de la puntuación |
| MUY BAJA | 20% de la puntuación |





Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *indicar % o importe.*
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *1 %.*

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.

- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

NO APLICA

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁷.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

⁷ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con *Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Feroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay*. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.





10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Otra: El total de los servicios de soporte se facturarán junto con el suministro de las licencias dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones.

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Órgano gestor (DIR3): U02800172. VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA
- Unidad tramitadora (DIR3): U02800029. ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA UNED
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): U02800002. SERVICIO DE CONTABILIDAD

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

| | Valor fijado en el SDA | Valor fijado en el Contrato Específico | Fórmula de cálculo |
|---|----------------------------------|--|--------------------|
| Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación. | 2% de la facturación del periodo | NO APLICA | Apartado 12.2 |



| | | | |
|--|--|-----------|------------------------|
| Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios. | 2% de la facturación del periodo | NO APLICA | Apartado 12.2 |
| Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas. | 2% de la facturación del periodo | NO APLICA | Apartado 12.2 |
| Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato | Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido | | Valor fijado en el SDA |
| Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral | 2% de la facturación del periodo | | Apartado 12.2 |
| Incumplimiento de las condiciones de subcontratación | 2% del importe del subcontrato | | Valor fijado en el SDA |
| Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas. | 2% del importe del subcontrato | | Valor fijado en el SDA |

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al Contrato Específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:



$$I_p = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25+2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17>. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:

⁸ Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

⁹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.



- Para la comprobación de la oferta técnica, la oferta expondrá su solución técnica, mediante una exposición del cumplimiento requisito a requisito, ordenado según numeración, pudiendo agrupar requisitos consecutivos
 - La oferta presentada deberá incluir la descripción detallada del modelo de suscripción o licenciamiento de todos los productos aportados por el adjudicatario para la implantación de la solución ofertada, y un detalle de los conceptos incluidos en cada licencia proporcionada, así como el coste total de propiedad (TCO) de un robot, entendiéndose que en este coste se agrega no sólo el coste de la adquisición sino aspectos del uso, mantenimiento y soporte técnico avanzado 24x7 en español del fabricante para todos los productos necesarios para el funcionamiento correcto del robot y para todos los entornos de la UNED en los que se despliegue el robot
 - La oferta presentada también deberá detallar todos los componentes software necesarios a instalar para la ejecución correcta del robot, incluida la versión a instalar, que podrá incluir a modo de ejemplo, componentes de sistema operativo, base de datos, servidores de aplicaciones, máquinas virtuales Java que puedan utilizar, componentes de comunicaciones y seguridad, etc. También deberá detallar la infraestructura hardware que requerirá para la instalación de estos componentes software, y el esquema de diseño de la solución que deberá mostrar las comunicaciones que se deben establecer entre los diferentes componentes y también posibles requisitos de aislamiento entre componentes.
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - *Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores*
 - Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>**FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F****FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF**



EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): *Vicerrectora de Tecnología y Gerente UNED*

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): *Rocío Muñoz Mansilla y Álvaro Martín Herrera*

Código seguro de Verificación : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

El objeto del Contrato se concreta en los siguientes servicios:

- Suministro en régimen de alquiler de las licencias software de una herramienta de RPA (*Robot Procedure Automation*) para la robotización de procesos de la UNED. La licencia suministrada deberá tener un periodo de validez de 3 años completos. El desglose de estas licencias se corresponde con:
 - 6 robots desatendidos. El orquestador es el que va ejecutando procesos de forma secuencial en cada uno de ellos. Se deberán ir suministrando licencias y configurando equipos a medida que se vaya ocupando todo el tiempo de ejecución del robot o que lo exijan las secuencias que deben ejecutarse en modo paralelo en determinados momentos del día.
 - 4 robots atendidos. Son los usuarios los que deciden qué proceso se debe ejecutar en cada momento y se conectarán a esa máquina para ejecutarlo. Se deberán ir suministrando licencias y configurando equipos a medida que se vaya ocupando todo el tiempo de ejecución del robot o que lo exijan las secuencias que deben ejecutarse en modo paralelo en determinados momentos del día.
 - 3 licencias para desarrollo, integración y pruebas: 13,2k (3*4,4k)
 - 3 Test robots
 - Orquestador. La solución deberá incluir un orquestador para el control y despliegue de las colas de ejecución de actividades. El orquestador se podrá proveer como un servicio en la nube y será gestionado y administrado por el adjudicatario. El orquestador debe de aportar la posibilidad de ejecutar actividades en modo continuo cuando vaya quedando alguno de los robots disponibles y actividades en modo programado para determinados momentos del día. El orquestador debe permitir generar colas de procesos que él mismo gestiona en función de los niveles de prioridad. Además, el orquestador se encargaría de distribuir la carga de trabajo de los robots más ocupados a los que no lo están de manera automática, sin intervención humana.
 - Herramienta software que permitan la monitorización de actividades de negocio en tiempo real y permita la personalización de cuadros de mando
 - Herramientas que faciliten el descubrimiento y análisis de automatismos a implementar
- Servicio de despliegue y configuración de las herramientas, incluyendo la integración con los sistemas de la UNED.
- Transferencia de conocimiento sobre la especificidad de los trabajos de instalación o soporte realizado al personal técnico de la UNED.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





Periodo de licencias: 1 de noviembre de 2024 (o posterior, si la firma del Contrato fuera con posterioridad) durante 3 años después de la firma del Contrato (previsto, 31 de octubre de 2024).

- La empresa adjudicataria deberá seleccionar la solución tecnológica, considerando que deberá ser escalable y adaptable a las necesidades de RPA que vayan surgiendo en un futuro.
- El adjudicatario provisionará todas las suscripciones o licencias de los componentes que conforman la solución tecnológica propuesta necesarios para el desarrollo y operación de los automatismos en los diferentes entornos de la UNED (pruebas, preproducción y producción) durante la ejecución del contrato:
 - Robots atendidos y/o desatendidos.
 - Orquestador y software para la programación de ejecuciones y gestión de colas de procesos en función de los niveles de prioridad de manera automática.
 - Consola de gestión que sirva de interfaz para los usuarios finales que deben coordinar sus tareas con el robot.
 - Herramientas que permita la monitorización de actividades de negocio en tiempo real y permita la personalización de cuadros de mando.
 - Herramientas que faciliten el descubrimiento y análisis de automatismos a implementar.
- La solución deberá instalarse en las instalaciones de la UNED, con excepción del orquestador de procesos, que podrá estar en la “nube”.
- Deberá poder asimilar y trabajar con datos provenientes de varias fuentes, incluso aplicaciones de escritorio y en tiempo real.
- Ofrecerá una herramienta de desarrollo instalable en PC del desarrollador.
- La solución debe estar disponible los 365 días del año, 24 horas al día, con un tiempo de actividad mínimo del 99,5%.
- La solución debe disponer de las siguientes certificaciones: ISO9001 y ISO27001.
- Las actualizaciones de versión y cambios de la solución deben ser implementados sin involucración alguna por parte del personal de la UNED.
- La creación/desarrollo de procesos automatizados se podrá realizar a través de una herramienta visual que siga el paradigma “low-code” o “no-code”, es decir, que cuente con catálogos de elementos y que la implementación de la automatización del proceso se pueda llevar a cabo con técnicas de “arrastrar y soltar” elementos.
- La existencia de un elemento que permita el gobierno y la gestión de todos los robots en ejecución, así como de los procesos que ejecutan. Este componente debe de ofrecerse a través de una interfaz web accesible tanto desde PC’s como dispositivos móviles.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





- La configuración y coordinación de los robots se deberá de poder realizar de manera centralizada.
- Los robots se deben de poder instalar en cualquier versión de Windows a partir de la versión 10, también en las modalidades de Windows Server, a partir de la versión 2016.
- La herramienta ofrecerá la funcionalidad de creación y envío automático y periódico de informes.
- El sistema tendrá la capacidad de interpretar de forma inteligente diversos tipos de documentos, e interfaces mediante ICR (Reconocimiento Inteligente de Caracteres).
- El sistema tendrá la capacidad de poder integrarse con las distintas plataformas y sistemas *legacy* que dispone la UNED.
- La herramienta debe de ofrecer una solución centralizada y especializada en la gestión de pruebas, con robots claramente diferenciados de los destinados a producción.

Adicionalmente a las funcionalidades propias de RPA, se deberá incluir una solución tecnológica para integrar la funcionalidad de reconocimiento inteligente de caracteres (ICR) que permita la extracción de datos y clasificación de textos; o cualquier otra licencia de inteligencia artificial que complemente las funcionalidades de la solución de automatización propuesta.

Otros requisitos funcionales

La plataforma implantada deberá ser escalable a nuevos procesos y no verse afectados sus tiempos de respuesta y rendimiento. Además, deberá:

- Tener capacidad de recuperación ante fallos o defectos (servicio de mantenimiento y soporte) que se puedan dar, manteniendo el grado de eficiencia y operatividad, confirmando la utilización de servidores de backup en la nube para el orquestador.
- Garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos almacenados realizando un diseño en el que los datos, las credenciales y las aplicaciones tengan ubicaciones diferenciadas y correctamente protegidas.
- El orquestador y la plataforma que va provista con el Contrato deberá proveer de un sistema de monitorización completa sobre los procesos de automatización, las diferentes colas, los resultados de la ejecución y en general todo el ecosistema de RPA.
- El orquestador de la plataforma incluida en la plataforma deberá proveer de un sistema de monitorización completa sobre los procesos de automatización, las diferentes colas, los resultados de la ejecución y en general todo el ecosistema de RPA. La implantación de este orquestador puede ser, al igual que el resto de la plataforma como una solución on-premise, sin descartar tras soluciones en modelo “en la nube” que los licitadores puedan proponer en sus ofertas.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





Otros Requisitos Técnicos

Los procesos desarrollados en la plataforma RPA deberán ser capaces de interactuar con las aplicaciones y sistemas implementados en la UNED.

El orquestador de la plataforma de automatización de procesos se puede suministrar mediante un servicio tipo Cloud. La empresa adjudicataria podrá optar por generar una nube privada mediante infraestructura en operadores de Hosting (manteniendo los requisitos de seguridad establecidos en la licitación), y para ello, se permitirá la subcontratación de esta parte del contrato, sin que repercuta en gastos extras para la UNED.

El acceso de los procesos RPA (implantados en robots) a las distintas aplicaciones y sistemas de la UNED se realizará siempre de forma local en la red de la Universidad desde los sistemas propuestos para el despliegue a los respectivos aplicativos. En ningún momento se permitirá el acceso directo de automatizaciones ejecutadas en entornos externos a los proporcionados por la UNED.

El sistema debe permitir la correcta planificación de los procesos, y la optimización en el uso de los robots, pudiéndose asignar dinámicamente procesos a hilos de ejecución en función de las cargas de trabajo en cola, y las prioridades de las mismas.

El adjudicatario necesariamente deberá configurar los repositorios del control de versiones y tres entornos habituales de desarrollo, integración/preproducción y producción de UNED:

- 1) Desarrollo, que será el usado por el adjudicatario como entorno de trabajo para realizar los correctivos y evolutivos solicitados por la UNED.
- 2) Integración/preproducción, idéntico al de producción para realizar pruebas integradas de los cambios, previos a la subida a producción. Este entorno deberá estar conectado con los diferentes entornos de desarrollo / test de los sistemas de la UNED afectados por la robotización.
- 3) Producción, donde se ejecutan los procesos automatizados, que deberá estar conectado con los diferentes sistemas y aplicaciones de producción afectados por la robotización / automatización de procesos.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

- Las licencias de la solución deberán figurar a nombre de la UNED.
- La solución deberá ser un producto de mercado ya existente y consolidado, que no requiera de desarrollos específicos para su puesta en marcha, dada la necesidad de agilidad de implementación.
- Los trabajos de despliegue de la arquitectura de RPA sobre la que se desarrollarán y explotarán las automatizaciones se consideran incluidos dentro del precio unitario facturable.
- La UNED proporcionará al adjudicatario una infraestructura de máquinas virtuales con recursos de CPU, memoria, disco, conectividad LAN, etc. en la que el adjudicatario podrá desplegar los componentes software que considere necesarios para el funcionamiento de la

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



solución tecnológica propuesta en el apartado anterior. La arquitectura base disponible en las máquinas virtuales se enumera a continuación:

- Máquina virtuales Bases de datos
 - CPU: 4 x 2,4 GHz de 64 bits (x64)
 - RAM: 16 GB de RAM como mínimo
 - Disco Duro:100GB
 - SO: Windows Server 2019 o superior
- Máquinas virtuales servidores de aplicaciones
 - CPU: 4 x 2,4 GHz de 64 bits (x64)
 - RAM: 16 GB de RAM como mínimo
 - Disco Duro: 30 GB
 - SO: Windows Server 2019 o superior

Si para la implantación de la solución ofertada se requiriese un determinado software o herramienta o versión con licencia comercial no incluidas en el listado anterior, estas licencias deberán ser proporcionadas por la empresa adjudicataria y a su coste, sin coste adicional para la UNED, durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato. El licenciamiento proporcionado debe cumplir las cláusulas vigentes de licenciamiento que establezca el proveedor de la licencia o el fabricante del producto software, para el despliegue en la infraestructura física o virtual en la que se realice.

Con carácter general dichos componentes y licencias aportados por el adjudicatario para la implantación de la solución ofertada deberán ser propiedad y estar a nombre de la UNED para su uso exclusivo y se instalarán en la infraestructura de la UNED.

- La oferta presentada deberá incluir la descripción detallada del modelo de suscripción o licenciamiento de todos los productos aportados por el adjudicatario para la implantación de la solución ofertada, y un detalle de los conceptos incluidos en cada licencia proporcionada, así como el coste total de propiedad (TCO) de un robot, entendiéndose que en este coste se agrega no sólo el coste de la adquisición sino aspectos del uso, mantenimiento y soporte técnico avanzado 24x7 en español del fabricante para todos los productos necesarios para el funcionamiento correcto del robot y para todos los entornos de la UNED en los que se despliegue el robot.
- La oferta presentada también deberá detallar todos los componentes software necesarios a instalar para la ejecución correcta del robot, incluida la versión a instalar, que podrá incluir a modo de ejemplo, componentes de sistema operativo, base de datos, servidores de aplicaciones, máquinas virtuales Java que puedan utilizar, componentes de comunicaciones y seguridad, etc. También deberá detallar la infraestructura hardware que requerirá para la instalación de estos componentes software, y el esquema de diseño de la solución que



deberá mostrar las comunicaciones que se deben establecer entre los diferentes componentes y también posibles requisitos de aislamiento entre componentes.

- El adjudicatario también deberá traspasar el conocimiento al personal técnico de la UNED para que pueda realizar por su cuenta las actividades de administración, instalación, configuración y soporte a usuarios en primer nivel.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

La vigencia de las licencias objeto del contrato, así como su modelo de licenciamiento es:

Periodo de licencias: 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2027 (3 años) (o periodo equivalente, si el comienzo del Contrato se postpusiera por firmarse el Contrato con fecha posterior a la indicada).

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹⁰ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)
 - Responsable de la configuración de seguridad: [Elija un elemento.](#)

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

¹⁰ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el “software como servicio (SaaS)”. En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.





ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

El adjudicatario realizará los trabajos de despliegue de la arquitectura de RPA sobre la que se desarrollarán y explotarán las automatizaciones.

La UNED proporcionará al adjudicatario una infraestructura de máquinas virtuales con recursos de CPU, memoria, disco, conectividad LAN, etc. en la que el adjudicatario podrá desplegar los componentes software que considere necesarios para el funcionamiento de la solución tecnológica propuesta en el apartado anterior. La arquitectura base disponible en las máquinas virtuales se enumera a continuación:

- Máquina virtuales Bases de datos
 - CPU: 4 x 2,4 GHz de 64 bits (x64)
 - RAM: 16 GB de RAM como mínimo
 - Disco Duro:100GB
 - SO: Windows Server 2019 o superior
- Máquinas virtuales servidores de aplicaciones
 - CPU: 4 x 2,4 GHz de 64 bits (x64)
 - RAM: 16 GB de RAM como mínimo
 - Disco Duro: 30 GB
 - SO: Windows Server 2019 o superior

El adjudicatario será el responsable del despliegue de los componentes tecnológicos necesarios (tanto hardware como software) para configurar los entornos de pruebas, preproducción y producción, en las instalaciones de la UNED, de acuerdo con la solución tecnológica seleccionada.

Esta configuración contemplará todas las acciones necesarias para todos los entornos operativos, es decir, la instalación de las herramientas junto a sus parámetros, configuración de comunicaciones con otras aplicaciones para habilitar los accesos, documentación y coordinación con los responsables de comunicaciones y sistemas; incluye además la operación diaria de los robots, monitorización de su funcionamiento, programación y optimización de los mismos y elaboración de cuadros de mando.

Al comienzo del Contrato el adjudicatario entregará una propuesta de implantación que incluirá la arquitectura propuesta por el adjudicatario (y consensuada con la UNED) que deberá garantizar el cumplimiento de las cláusulas genéricas de producción y seguridad incluidas en este pliego, e indicar los componentes y versiones mínimas de componentes requeridos para la implantación de la solución tecnológica. El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la UNED se realizará de manera segura y controlada, no permitiendo el acceso desde servicios, host y/o redes que no pertenezcan al proyecto en cuestión.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



Un punto especialmente relevante es la forma en que el adjudicatario abordará las medidas de seguridad de la información: el adjudicatario entregará documentación, esquemas, arquitecturas de red e información sobre cómo la empresa cumple con los aspectos de seguridad y estará abierta a recibir auditorías periódicas que aseguren el cumplimiento de las políticas de seguridad adecuadas; garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas del ENS, tal y como se explica en este documento.

Adicionalmente en la propuesta debe incluirse, como mínimo, la manera de implementar los siguientes aspectos:

- Almacenamiento de datos de negocio. Especificación de cómo se almacenan los datos sensibles y qué política de cifrado/borrado se aplica.
- Gestión de credenciales. Almacenamiento y encriptación de nombres de usuario y contraseñas para las aplicaciones a las que los robots tendrán acceso. Modelo de securización de los accesos a aplicaciones que requieren certificado digital de persona física.
- Gestión del acceso basado en roles a las funciones administrativas de la herramienta RPA, ya que pueden ser necesarios múltiples roles para abordar los requisitos de segregación de funciones.
- Aspectos generales de seguridad y confidencialidad de la información. Especificación de las principales características del plan de contingencia y recuperación, así como las medidas de seguridad que se van a implantar en relación con asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Transferencia de conocimiento

La empresa adjudicataria realizará un plan de transferencia del conocimiento dirigido tanto a los administrados, gestores y usuarios, como al personal del Servicio de Informática encargado de dar soporte al sistema informático, a fin de asegurar el buen funcionamiento y la continuidad del sistema.

Las jornadas presenciales que deba impartirse será necesariamente en las dependencias de la UNED.

Toda la documentación relativa a los citados cursos deberá ponerse a disposición de la UNED.

Hitos y entregables

| Hito | Descripción del hito y sus entregables | Plazo | Porcentaje de la prestación |
|---------|---|---|-----------------------------|
| HITO_01 | <p><i>Descripción del hito: Fin de proyecto</i></p> <p><i>Entregables:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Documento de instalación y mantenimiento</i> • <i>Documento de arquitectura</i> • <i>Documentación relativo al licenciamiento</i> • <i>Plan de Pruebas</i> | <p><i>2 meses a partir del inicio de la ejecución</i></p> | <p><i>100%</i></p> |





| | | | |
|--|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Manual de operaciones. | | |
|--|--|--|--|

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

- NO APLICA

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

NO APLICA.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

En este apartado se identificará si resulta necesario la titulación, experiencia y/o formación que se demanda para los perfiles profesionales. No se admitirán requisitos no justificados.

No se pueden exigir requisitos de empresa, tales como certificados de empresa. Sí se pueden exigir certificaciones individuales de formación o conocimiento para el personal implicado en la ejecución del servicio, cuando estén directamente relacionadas con el trabajo de implantación a realizar.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.

ADVERTENCIA: *En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los proveedores de nube en los que se van a utilizar los suministros que se contratan.*

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

| | | |
|---|--------------------|----------------|
| Organismo destinatario: | | |
| AM/SDA: | SDA 25/2022 LOTE X | |
| Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario | | |
| Objeto: | | |
| <p>D./D^a:....., con D.N.I. n^o:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora) con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):....., n^o:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:.....,</p> <p>En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.</p> | | |
| <table border="1"> <tr> <td>DECLARA</td> </tr> </table> | | DECLARA |
| DECLARA | | |
| <p><input type="checkbox"/> Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:</p> | | |
| Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube | | |
| Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable | | |
| Establecimiento del proveedor de nube | | |
| Detalle de las transferencias internacionales previstas | | |





| | |
|--|--|
| Detalle de los subencargados y su ubicación | |
| Detalle de las medidas de seguridad aplicables | |

Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del Contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO

| | |
|--|--------------------|
| Organismo destinatario: | |
| AM/SDA: | SDA 25/2022 LOTE X |
| Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario | |
| Objeto: | |

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.

| | |
|--|---|
| | CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442 |
| | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida |
| | FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA FECHA : 22/08/2024 09:17 NOTAS : F |
| | FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA FECHA : 22/08/2024 13:45 NOTAS : CF |



ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

El conjunto de licencias y derechos se debe entregar al comienzo del periodo.



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF

ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

| Id. | Nombre | Descripción del indicador | Valor |
|--------|---|--|-----------------------|
| ANS_01 | <i>Tiempo de respuesta</i> | <i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i> | <i>X horas / días</i> |
| ANS_02 | <i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i> | <i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i> | <i>X horas / días</i> |
| ANS_03 | <i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i> | <i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i> | <i>X horas / días</i> |
| ANS_04 | <i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i> | | <i>X horas / días</i> |
| ... | ... | ... | ... |

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATOESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del Contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del Contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del Contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹¹
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹¹ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





**ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO
ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

**a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación
con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y
resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del Contrato Basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X
Fdo.

¹² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



Cargo:

Código seguro de Verificación : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos específicos financiados¹³ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiados, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El Contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DE NO SIGNIFICANT HARM ("DNSH")

La ejecución del Contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente Contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente Contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

¹³ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El Contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Línea 4: Plataformas de servicios digitales Componente C21.I5 “Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarias. Acrónimo WEB-DD “Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos”).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El Contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del Contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNITIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El Contrato se enmarca en el **Componente C21. Inversión I5**

Mejora de infraestructuras y el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios

La tipología de las actuaciones a desarrollar en la inversión C21.I5 permite asignar la **etiqueta 108 (100%)**. Siendo la contribución total del componente a la transición digital del **8,9%**.

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

| Etiquetado verde | Etiquetado digital |
|------------------|--------------------|
| 0 % | 100 % |

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

Dado que no tiene % de contribución a objetivos medioambientales, no tiene que incluir ninguna obligación en este sentido.

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

Seguridad: Los proyectos deben garantizar la seguridad de los datos y la privacidad de los usuarios. Esto incluye la utilización de medidas de seguridad adecuadas y la protección de los datos personales.

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF





- c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Dado que se trata de licencias *software*, el objeto del Contrato no supone ningún riesgo sobre los objetivos medioambientales del reglamento citado.

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS/ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de invitación, en caso de estar financiado el presente Contrato Basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del Contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de invitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

() Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

(X) Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del Contrato en el plazo de 10 días hábiles, se impondrá una penalidad del 5 % del importe del contrato.

() Por incumplimiento.

(X) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión, se impondrá una penalidad del 5 % del importe del contrato.

() Otras penalidades

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF



beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá complementar la DECLARACIÓN MÚLTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos específicos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

CSV : GEN-5c4a-50ce-1187-76b3-8086-0844-524f-7442

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 22/08/2024 09:17 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 22/08/2024 13:45 | NOTAS : CF

